

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL RCDE EN ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 34.000,00* € (IVA excluido).

CPV: 90700000-4 **

* VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (IMPORTE DEL CONTRATO, SUS POSIBLES PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES)

** SE INCORPORA AUNQUE NO SEA EXIGIBLE SOLVENCIA

CARMEN MORENO CASTRO		28/05/2026 13:22:41	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0cZ87C4oe9iVn7OUF35Jwq15I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **CARACTERISTICAS DEL CONTRATO**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere la contratación de un servicio de elaboración de los informes anuales sobre la aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (RCDE, en adelante) en Andalucía, en apoyo al Área de Servicios Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante la Agencia) en sus tareas relacionadas con el seguimiento del RCDE, y en el marco de los trabajos que esta Agencia desarrolla en cumplimiento de su Programa de Gestión.

- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato con terceros, necesario para apoyar al personal asignado para las tareas del seguimiento y aplicación del RCDE de la Agencia.

- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

La Agencia cuenta con un equipo humano multidisciplinar que desarrolla, entre otros, trabajos de consultoría técnica especializada en la aplicación y seguimiento del RCDE, abarcando un amplio rango de actividades. Sin embargo, el equipo humano disponible no es suficiente para abordar en plazo todas las actividades, motivo por el que en los últimos años se ha externalizado la elaboración de estos informes. Teniendo en cuenta que este hecho se viene repitiendo cada vez de forma más mantenida en los últimos años, se hace necesaria la tramitación del presente contrato para la prestación de un servicio plurianual.

- CONTRATO RESERVADO DA 4ª LCSP: No

- ☐Centros especiales de empleo de iniciativa social
☐Empresas de Inserción

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

DIVISIÓN EN LOTES: No.

Solo se tramitará con lotes en caso justificado. En caso de precisar lotes es preferible por procedimiento simplificado

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 17.000,00 €

Importe del IVA: 3.570,00 €

Importe total (IVA incluido): 20.570,00 €

CARMEN MORENO CASTRO		28/05/2026 13:22:41	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0cZ87C4oe9iVn7OUF35Jwq15l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Importe desglosado: ¹

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	15.668,20 €
Costes indirectos:	391,71 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	940,09 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	---
Presupuesto ejecución por contrata:	17.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	3.570,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	20.570.00 €

Valor estimado del contrato:34.000,00 € (IVA excluido)

Método de cálculo: El contrato incluye la asistencia en la valoración de un total de 2 informes anuales sobre la aplicación del RCDE en Andalucía (más otros 2 en caso de prórroga). Al tratarse de una actividad que se realiza por la Agencia como medio propio, se conoce con certeza la dedicación necesaria. Así, se ha estimado un coste unitario por informe realizado, al que se ha sumado un 2,5% de costes indirectos y un 6% de otros gastos.

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en función a precios unitarios): No

Justificación detallada de la adjudicación en base a precios unitarios:

- **Sistema de determinación del precio²:** Unidades de ejecución

Fuente de Financiación:

(Incluir una **X** donde proceda)

(X) Actuaciones propias de la Agencia

() Caso de financiación específica:

Financiación Fondos Europeos : No

Tipo de Fondo: -----

% Financiación de Fondos .-

- 1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.
- 2 a) Precios unitarios (cuando se licita en función de las necesidades DA 33) . b) a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten c) a tanto alzado, es decir precio a cantidad fija acordada globalmente.

CARMEN MORENO CASTRO		28/05/2026 13:22:41	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0cZ87C4oe9IVn7OUF35Jwq15I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Desglose de los %

- Código de expediente/s y Duración del encargo:

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	17.000,00	0395	2051010009 G/44B/22706/00	01
2027	17.000,00	0395	2051010009 G/44B/22706/00	01

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): 24

Posibilidad de prórroga: Sí

Plazo de la prórroga (en meses) : 24

5.- GARANTÍAS

Garantía definitiva: No.

6.- HABILITACION PROFESIONAL

- Se exige habilitación empresarial o profesional: No

7.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

- **CONCLUSIÓN**

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente **CONTR 2026 2000961 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL RCDE EN ANDALUCÍA** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

CARMEN MORENO CASTRO		28/05/2026 13:22:41	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0cZ87C4oe9iVn7OUF35Jwq15l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	40,00
Criterio medioambiental (2) <u>Criterio:</u> Los equipos informáticos, cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético definidos en el estándar Energy Star. <u>Justificación de la elección:</u> Demuestra el compromiso ambiental de la organización y asegura que los trabajos a realizar en el marco del contrato se realizarán aplicando medidas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. <u>Documentación a presentar:</u> Se acreditará con una declaración responsable, indicando la marca y modelo de los distintos dispositivos y su asignación a los integrantes del equipo, acompañada de una copia de la ficha técnica de cada dispositivo.	5,00
Conocimiento experto del RCDE (3) <u>Criterio:</u> El personal designado para el trabajo cuenta con experiencia de más de 3 años en el campo de la aplicación del RCDE. Se entenderá experiencia como la prestación de asesoramiento técnico a las instalaciones respecto a sus planes de seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero, y conocimiento del la legislación asociada al RCDE y de su aplicación a las instalaciones existentes en Andalucía, incluida la experiencia en verificación acreditada de informes de notificación de emisiones. Se valorará a partir de 3 años de experiencia con 40 puntos, añadiendo con 5 puntos cada año de experiencia adicional, hasta un máximo de 55 puntos No se considerarán experiencias profesionales no relacionadas de forma directa e indubitada con la aplicación del RCDE. <u>Justificación de la elección:</u> Se valora que la experiencia del trabajador designado sea acorde con el objeto de los trabajos a desempeñar en el marco del contrato. <u>Documentación a presentar:</u> Se deberá presentar declaración responsable de personal designado para la realización de los trabajos, acompañado de CV en el que se recoja el detalle de la experiencia requerida en este criterio.	55,00

1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 40 puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Of_i)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

CARMEN MORENO CASTRO		28/05/2026 13:22:41	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0cZ87C4oe9IVn7OUF35Jwq15l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

(2) El criterio medioambiental “Los equipos informáticos, cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético definidos en el estándar Energy Star” se valorará de la siguiente forma:

Disponibilidad de certificado de cumplimiento	Puntos
Se aporta certificado de cumplimiento	5
No se aporta certificado de cumplimiento	0

(3) El criterio **Conocimiento experto del RCDE** se valorará de la siguiente forma:

Conocimiento experto del RCDE (*)	Puntos
No acredita experiencia en el campo de la aplicación del RCDE, o es inferior a 3 años	0
≥ 3 años y < 4 años	40
≥ 4 años y < 5 años	45
≥ 5 años y < 6 años	50
≥ 6 años-	55

(*) Se entenderá experiencia como la prestación de asesoramiento técnico a las instalaciones respecto a sus planes de seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero, y conocimiento del la legislación asociada al RCDE y de su aplicación a las instalaciones existentes en Andalucía, incluida la experiencia en verificación acreditada de informes de notificación de emisiones.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

Se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 1.1. del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: La Agencia asume los objetivos establecidos en el artículo 35 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su apartado 2.d) Incluir en sus procesos de contratación,

CARMEN MORENO CASTRO		28/05/2026 13:22:41	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0cZ87C4oe9iVn7OUF35Jwq15l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(X) Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

- FORMA DE COMPROBACION DURANTE LA EJECUCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ESPECIAL:
 - Se sustituirán las reuniones presenciales por reuniones telemáticas. Se podrá comprobar a través de las convocatorias de las reuniones.
 - Se eliminará el uso del papel, realizando el intercambio de documentos de forma exclusiva mediante medios electrónicos/digitales. Se podrá comprobar mediante la verificación de los entregables.
 - Uso de equipos informáticos con certificación de eficiencia energética. Se podrá comprobar a través de los certificados de equipos.
 - La empresa adjudicataria deberá conservar la documentación justificativa del cumplimiento de estas condiciones medioambientales, poniéndola a disposición del órgano de contratación cuando este lo solicite.

Se establece además como obligatoria la entrega por parte del adjudicatario de un informe ambiental a la finalización del contrato, que tendrá que incluir declaración expresa de:

- No realización de reuniones físicas.
- Confirmación de ejecución digital del contrato.
- Confirmación del uso de equipos informáticos con certificación de eficiencia energética.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: No

CARMEN MORENO CASTRO		28/05/2026 13:22:41	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0cZ87C4oe9iVn7OUF35Jwq15I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: La totalidad de los trabajos deberá ser ejecutada directamente por la persona contratista.

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo a parte del contrato que tenga previsto subcontratar: No (no se admite la subcontratación)

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(Incluir una **X** donde proceda y se borra el resto)

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

() Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

CARMEN MORENO CASTRO		28/05/2026 13:22:41	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0cZ87C4oe9IVn7OUF35Jwq15l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

() Se establecen las siguientes penalidades:

- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:** Sí/No
- En caso afirmativo, especificar:
- **Penalidades por cumplimiento defectuoso:** Sí/No
- En caso afirmativo, especificar:
Incumplimientos leves:
Incumplimientos graves:
Incumplimientos muy graves:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
...	...	...
..	...	...

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí/No
En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo:
En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
En caso afirmativo, especificar:

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

() Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos

CARMEN MORENO CASTRO		28/05/2026 13:22:41	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0cZ87C4oe9iVn7OUF35Jwq15I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ---- %

() **Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP** el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al **art. 204 LCSP**, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

CARMEN MORENO CASTRO		28/05/2026 13:22:41	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0cZ87C4oe9iVn7OUF35Jwq15I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CARMEN MORENO CASTRO		28/05/2026 13:22:41	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw0cZ87C4oe9iVn7OUF35Jwq15I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	